

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1915.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 2.973.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Servicio Agronómico.**

*Providencia.*

Con motivo de haberse decretado por el Gobierno de S. M. que se verifiquen las elecciones municipales el día 14 de Noviembre próximo, cuyo anuncio aparece en mi Circular de 24 del actual inserta en el *Boletín extraordinario* de este día, he acordado que se suspendan las operaciones de deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Valdestillas que se están verificando, hasta que por este Gobierno se disponga el día en se han de reanudar.

Valladolid 24 de Octubre de 1915.

*El Gobernador.*

**Eduardo Rivadulla y Sanchez.**

**JUNTA PROVINCIAL  
DEL  
CENTENARIO DE CERVANTES  
EN  
VALLADOLID**

**CERTAMEN LITERARIO**

Esta Junta anuncia un Certamen literario, con los temas siguientes:

PRIMERO. *Influencia de Valladolid en la Literatura Cervantina.*

Premio: 400 pesetas.  
Accésit: 200 "

SEGUNDO. *Estudio biográfico-crítico de un escritor vallisoletano contemporáneo de Cervantes.*

Premio: 400 pesetas.  
Accésit: 200 "

**CONDICIONES**

1.ª Los trabajos, señalados con un lema y acompañados de un sobre cerrado en que, bajo el mismo lema, se contengan el nombre y señas del autor, se dirigirán al Presidente de la Junta provincial del Centenario, Excmo. Sr. Gobernador Civil.

2.ª El plazo para la presentación de los trabajos termina el día 29 de Febrero de 1916 a las doce de la noche.

3.ª La Junta provincial del

Centenario se reserva el derecho de imprimir los trabajos premiados, y en este caso entregaría cincuenta ejemplares a los respectivos autores.

Valladolid 26 de Octubre de 1915.—El Gobernador-Presidente, *Eduardo Rivadulla*.—El Secretario, *Narciso Alonso Cortés*.

Núm. 3.000.

*Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día de hoy presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes en todo el corriente mes de Octubre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	»	30
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	»	80
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	16
Litro de petróleo. . . . .	1	03
Quintal métrico de leña. . . . .	2	37
Id. de carbon vegetal . . . . .	9	39

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pue-

blos de esta provincia en todo el citado mes de Octubre, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid a veintitres de Octubre de mil novecientos quince.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Salustiano Garrido Peña*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel Perez Goyanes*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES.**

Núm. 2.588.

Don Fidel Muñoz Gomez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Aguasal.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra esta Corporación en el corriente año, al folio 49, existe la ordinaria del día tres del mes de Octubre actual, la cual entre otros particulares, contiene el siguiente: «Elecciones.—Acto seguido por orden del Sr. Alcalde Presidente, yo el infrascrito Secretario de lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, y circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 22 de Septiembre último al propio tiempo que del artículo 45 de la vigente ley Municipal, y resultando que no existen más vacantes que las ordinarias en la próxima renovación de Concejales, se acordó por unanimidad hacer público por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre y remitir certificación literal de mencionado particular al Sr. Gobernador civil de esta provincia, los nombres de los Concejales que deben cesar, y son los siguientes que fueron nombrados en la elección de 1911: D. Satur-



nino Nieto, D. Misael Dominguez y D. Eluterio Espino.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto que firman los Concejales concurrentes, de que certifico.—El Alcalde, Isaac Gonzalez.—Benigno Mera.—Eustasio Rodriguez.—Saturnino Nieto.—El Secretario, Fidel Muñoz.—Es copia.»

El mencionado particular corresponde bien y fielmente con su original al que me remito.

Y á los efectos oportunos, expido la presente visada y sellada en Agusal á siete de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Fidel Muñoz.—V.º B.º, El Alcalde, Isaac Gonzalez.

Núm. 2.717.

Don Félix de Pedro García, Secretario del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martin.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de hoy, ha tomado el acuerdo siguiente:

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 23 de Septiembre último, y previa lectura de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, así como del artículo 45 de la ley Municipal, la Corporacion acordó declarar cinco vacantes ordinarias para la renovacion biennial de este Ayuntamiento, y que se publique en forma este acuerdo.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial» expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Aldeamayor á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Félix de Pedro.—V.º B.º, El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 2.664.

Don Rafael Gomez Velasco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Berrueces.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, para dar cumplimiento á vigentes disposiciones relativas á la declaracion de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion biennial, la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes ordinarias por el Distrito y única seccion de este término en los Concejales Don Isaac Nieto Alvarez, Don Baltasar Mansilla Casado, Don Marcelino Brezmes Nieto y Don Bernardo Brezmes Delgado, á quienes corresponde cesar como procedentes de la eleccion de mil novecientos once.

Y para que conste y ser remitida al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos acordados expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Berrueces á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Rafael Gomez.—V.º B.º, El Alcalde, Isaac Nieto.

Núm. 2.665.

Don Pedro Martin Meneses, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cabezón, del que es Alcalde-Presidente Don Apolinar Velasco Velicia.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, se halla la celebrada el día ocho

del mes actual, que copiada á la letra dice así:

«De orden del señor Alcalde-Presidente, se dió cuenta por mí el Secretario, de la circular del señor Gobernador civil de la provincia inserta en el «Boletín oficial», número 218 correspondiente al día 23 del mes anterior, recordando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion biennial; y enterada la Corporacion de dichas disposiciones, así como de los expedientes electorales respectivos, acordó por unanimidad declarar cinco vacantes ordinarias por el Distrito único de este término producidas por Don Tiburcio Cañas Arias, Don Lupicinio Rodriguez Carazo, Don Emetorio Hernandez Rodriguez, Don Honorio Villate Cantera y Don Tomás Escribano Garrido, á quienes corresponde cesar en el año actual, como procedentes de la eleccion de mil novecientos once.»

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial» de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Cabezón á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Pedro Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Apolinar Velasco.

Núm. 2.583.

Don Juan Marcos Quinzanos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de Duero, del que es Alcalde Presidente D. Lorenzo Gonzalez Hernando.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, al folio cuarenta y dos, se halla la que literalmente dice así:

Sesion ordinaria del día 25 de Septiembre de 1915.—En la villa de Castrillo de Duero, á las once horas de la fecha del encabezamiento comparecen en el Salon de actas los señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Gonzalez Hernando, á los fines de celebrar sesion ordinaria, y con lectura y aprobacion de las anteriores se declara abierto el acto.

Por la Presidencia se manifestó, que el objeto de la sesion, es única exclusivamente dar el debido cumplimiento á lo preceptuado por la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, y de la Circular del señor Gobernador civil de esta provincia que sobre elecciones municipales publica el «Boletín Oficial» de la misma número 218, correspondiente al día 23 de los corrientes. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y en su consecuencia proceder á declarar para la próxima renovacion biennial cuatro vacantes ordinarias de los Concejales que á continuacion se relacionan, D. José Gonzalez Repiso, D. Timoteo Lopez Francisco, D. Jesús Rodriguez Moral y Don Norberto Gonzalez Basto. Se acuerda por unanimidad se expida certificacion de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, para los fines que dice dicha Circular de Gobernacion, y por los medios de costumbre se ha-

ga saber el mismo á los vecinos de este pueblo, por si alguno tuviere que hacer alguna reclamacion. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico.—Lorenzo Gonzalez.—José Gonzalez.—Restituto Arranz.—Jesús Rodriguez.—Nicasio Andrés.—Secretario, Juan Marcos.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original á la que en caso necesario me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castrillo de Duero á veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Marcos Quinzanos.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Gonzalez Hernando.

Núm. 2.718.

Don Patricio Llorente García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento al folio veinticuatro correspondiente á la ordinaria de siete del actual en segunda convocatoria por falta de número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera se encuentra el siguiente

Particular.—Acto seguido yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, número 117, inserta en el «Boletín oficial» de 23 de Septiembre último y demás disposiciones legales á que la misma se refiere, acordándose por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias para la próxima renovacion biennial correspondientes á los señores Concejales D. Andrés Giralda Gutierrez, D. Crisanto Cortijo Ruzperez, D. Mariano Garcia Gutierrez y D. Emiliano Gutierrez Gallego, que proceden de la eleccion ordinaria de 1911, no declarando ninguna vacante extraordinaria.»

Y para que conste y surta los efectos legales á su remision al Ilustrisimo Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín oficial» expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Ciguñuela á siete de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Patricio Llorente.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Crespo.

Núm. 2.537.

Don Mauricio Cuadrillero Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero

Certifico: Que dicha Corporacion municipal en sesion ordinaria de este día, tomó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

«A continuacion fué dada cuenta de la Circular del señor Gobernador civil de la provincia fecha 22 de Septiembre último, recordatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de igual mes de 1913, dictada en armonia con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, y enterada de cuyas disposiciones, la Corporacion unánimemente acuerda declarar cinco vacantes ordinarias para someterlas á la próxima renovacion biennial de los Ayuntamientos, las cuales se producen con arreglo al tenor legal establecido por corresponder

cesar en fines del año actual, á los Concejales D. Victoriano Vázquez Muñoz, D. Diego Abon Toral, don Juan Herrero Gutierrez, D. Pedro Blanco Gutierrez y D. Vicente Tassis Vázquez, que proceden de la eleccion de 1911. Que este acuerdo se haga inmediatamente público en esta localidad por el medio acostumbrado y se remita copia certificada al señor Gobernador civil para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y para remitir á dicha superior Autoridad en cumplimiento del acuerdo copiado y á sus efectos, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Laguna de Duero á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Mariano Cuadrillero.—V.º B.º, El Alcalde, Victoriano Vázquez.

Núm. 2.581.

Don Celedonio Diez de Diego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de La Mudarra.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en este día y á la que asistieron los señores Concejales D. Valentin Gregorio, D. Agustín Alba, D. Lucio Mozo, D. Zósimo Gregorio, D. Ventura Cebrian y Don Ovidio Nájera, se encuentra entre otros el siguiente

Particular.—Se dió cuenta por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que sobre elecciones municipales publica el «Boletín oficial» de la misma, número 216, correspondiente al día 23 de los corrientes. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y en su consecuencia proceder á declarar para la próxima renovacion biennial tres vacantes ordinarias.

Y para que conste y surta efecto ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el «Boletín oficial» de la misma, expido la presente de orden de la Alcaldía, visada y sellada la misma que firmo en La Mudarra á tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Celedonio Diez.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Gregorio.

Núm. 2.466.

Don Miguel Garcia Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento, se encuentra una que copia la literalmente dice así: Sesion extraordinaria.—En la villa de Pedrosa del Rey á cinco de Octubre de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, por dicho señor se declaró abierta la sesion dando lectura por la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió lectura de la Circular número 117 del señor Gobernador civil, inserta en el «Boletín Oficial» número 218; enterados los señores Concejales de indicada Circular, acordaron declarar las vacantes ordinarias de Concejales que en las próximas elecciones municipales se han de renovar, y son los señores siguientes: D. Antonino Moya Coca, D. Antonio Garcia Martin, D. Sebastian Melendez Baraja y D. Carmelo Gutierrez Berceuelo, mandando de este



acuerdo certificación al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», y no teniendo asunto alguno más de que ocuparse, se levantó esta acta que firman y firmé de que certifico. —Carmelo Gutiérrez.—Antonio García Martín.—Gerardo Matías Gallego.—Maximino Moya.—Olegario Alonso.—Miguel García.—V.º B.º, El Alcalde, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 2.608.

Don Emiliano Miravalles Avilés, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pesquera de Duero.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebra este Ayuntamiento en el año actual, al folio veintiocho vuelto se halla una sesión extraordinaria, que copiada a la letra dice así:

«En la villa de Pesquera de Duero a nueve de Octubre de mil novecientos quince, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rufo Pérez Frutos, con asistencia de la mayoría de los Concejales. Por la presidencia se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre de 1913, con el objeto de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, según se había hecho saber por medio de la oportuna convocatoria. Al efecto y enterada la Corporación, vista la elección del bienio anterior y personas que habían sido elegidas, procedió a declarar dichas vacantes ordinarias, que comprendían a los individuos siguientes: D. Fortunato Fernández de Velasco, Don Patricio Pérez Rivera, Don Julian de la Fuente Beltran, D. Crescencio Gil Lopez y D. Moisés Carrascol Gutiérrez. Y no habiendo vacantes extraordinarias se dió por cumplido el objeto de la convocatoria, levantando la sesión, que firman todos los concurrentes de que certifico. —Rufo Pérez.—Patricio Pérez.—Julian de la Fuente.—Olegario Santos.—Hernán Alvarez.—Crescencio Gil.—Fortunato Fernandez de Velasco.—Emiliano Miravalles.»

Así resulta del acta de referencia a que me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Pesquera de Duero a nueve de Octubre de mil novecientos quince. —Emiliano Miravalles.—V.º B.º, El Alcalde, Rufo Pérez.

Núm. 2.604.

Don Patricio Cobo Angulo, Secretario interino del Ayuntamiento de Piñel de Abajo.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día veinticinco del pasado, se halla el que copiado a la letra dice así:

Abierta la sesión, el señor Presidente ordenó que por mí el Secretario se diese lectura de la circular número 117 del señor Gobernador civil interino de esta provincia inserta en el «Boletín oficial» número 218 del día 23 del actual; enterado el Ayuntamiento de la misma, así como de la Real orden del Ex-

celentísimo señor Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, por unanimidad acordó declarar cuatro vacantes ordinarias, que han de ser los de la renovación de 1911 cuyos individuos son los siguientes: Don Leonardo García, Don Benigno Martín, Don Manuel Resina y Don Fidel Sarz, y que se haga público y se remita copia de este acuerdo al señor Gobernador civil de esta provincia.

Y para su publicación en el «Boletín oficial», de esta provincia en cumplimiento de tan soberana disposición expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Piñel de Abajo a ocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Patricio Cobo.—V.º B.º, El Alcalde, Leonardo García.

Núm. 2.610.

Don José Alonso García, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual, al folio veintiuno se halla una sesión que entre otros particulares aparece el siguiente:

«Particular.—Se acordó que en cumplimiento a lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, en conformidad con lo que preceptúa el artículo 45 de la ley Municipal vigente, a declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que existen en este Municipio, que han de someterse a la próxima renovación bienal, y teniendo a la vista el expediente general de la elección de Concejales del año de 1913, resulta ser tres, correspondiendo salir a los señores Concejales D. Felipe Moro Rodríguez, D. Secundino Villalobos de Santiago y D. Bernardo Granado Vega, que cesarán en sus cargos con fecha 31 de Diciembre próximo venidero; que esta designación y este acuerdo se haga público en los sitios de costumbre de esta localidad por medio de edictos y remitiendo certificación literal del particular al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil para su inmediata publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Así resulta del particular del acta del acuerdo de que se hace referencia. Y para remitir al señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Quintanilla del Molar a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—José Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Felipe Moro.

Núm. 2.629.

Don Rafael del Arroyo Gonzalez, Secretario interino del Ayuntamiento de Robladillo.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día tres del actual, se halla entre otros el siguiente acuerdo:

«Acto seguido se dió cuenta de la Circular del señor Gobernador civil de esta provincia fecha veintidos de Septiembre último, referente a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser

sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, después de quedar enterada la Corporación acordó por unanimidad declarar tres vacantes para reemplazar a D. Rufino Alonso Bogarin, D. Vicente Hidalgo Prieto y D. Manuel Giralda Olmedo, a quienes corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, y que se comuniquen este acuerdo por medio de copia literal al señor Gobernador civil de la provincia, y que se anuncie por medio de edicto en esta localidad en cumplimiento y a los efectos de la Real orden fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece.»

Así resulta del acta de referencia a que en caso necesario me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Robladillo a ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Rafael del Arroyo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Giralda.

Núm. 2.538.

Don Luis Nieto Fraile, Secretario del Ayuntamiento de San Llorente.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en este día extendida en el libro correspondiente de actas al folio veintitres se encuentra el siguiente

Particular.—Por Secretaría se dió cuenta de orden del Sr. Presidente, de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día veintitres del actual, respecto a las vacantes de Concejales que hay que declarar conforme con la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre de 1913.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado, y en su consecuencia proceder a declarar para la próxima renovación bienal tres vacantes ordinarias, acordando así oficialmente por no haber extraordinarias.

Y para los efectos oportunos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Llorente a veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.—Luis Nieto.—V.º B.º El Alcalde, Benito Granado.

Núm. 2.587.

Don Adolfo Casado Arroyo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Pablo de la Moraleja.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día seis del corriente mes se halla entre otros particulares el siguiente:

Incontáente se dió asimismo cuenta de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia fecha veintidos de Septiembre último referente a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, y la Corporación después de quedar enterada, acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias para reemplazar a Don Andrés Sarabia Hernaiz, Don Primo Cendon Gomez y Don Trifino Sarabia Vaca a quie-

nes corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo venidero y que se consigne este acuerdo por medio de copia literal al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de la Real orden fecha 30 de Septiembre de 1913.

Así resulta del acta de referencia a que en caso necesario me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en San Pablo de la Moraleja a seis de Octubre de mil novecientos quince.—Adolfo Casado.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Sarabia.

Núm. 2.582.

Don Francisco Pequeño Estébanez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día diez y nueve de Septiembre último pasado, se halla el particular siguiente:

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que era llegada la época de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, relativa a la declaración de vacantes de Concejales que corresponde cubrir en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento. Enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales y que en la última elección ó renovación bienal fueron elegidos cuatro Concejales, y que no existe vacante alguna extraordinaria, por unanimidad acordaron declarar las tres vacantes ordinarias que han de someterse a la elección para la próxima renovación, debiendo cesar en el cargo los tres Concejales siguientes: D. Hilario Roman Santos, D. Agustín Fernández Asensio y D. Teodoro Ramos Gonzalez, por ser los más antiguos.

Así resulta del acta original de su referencia y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, visada y sellada en Santa Eufemia a ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Pequeño, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Bonifacio Santos.

Núm. 2.590.

Don Tomás Villagarcía Cereza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día siete del mes actual se halla el que literalmente copiado dice así:

Particular.—Seguidamente y en vista de lo que dispone la circular del señor Gobernador civil de esta provincia de fecha veintidos del próximo pasado mes de Septiembre número 117, inserta en el «Boletín oficial» número 218, del día veintitres del mismo, la Real orden del Ministerio de la Gobernación que la misma indica y el párrafo primero del art. 45 de la vigente ley Municipal, la Corporación después de quedar enterada, acordó declarar tres vacantes ordinarias y una extraordinaria, siendo éstas producidas por los señores siguientes: Don



Elroy Blanco Gonzalez, Don Ciriaco Blanco y Blanco, Don Leandro Morais Castellanos y D. Mariano Marcuel Blanco, éste último correspondiéndole por sorteo verificado entre los cinco Concejales nombrados en las últimas elecciones municipales, los que tomaron posesion el día primero de Enero de 1914, ocupando uno de los mismos la vacante extraordinaria por detencion del Concejale Don Melecio Blanco Agüero, que le correspondía cesar en treinta y uno de Diciembre del año actual, lo que se hará saber al público por edicto que se fijará en el sitio acostumbrado de esta localidad remitiéndose certificación literal de este acuerdo al señor Gobernador civil de esta provincia.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y sea remitido al señor Gobernador civil en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Velliza á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Tomás Villagarcía.—V.º B.º, El Alcalde, Leandro Morais.

Núm. 2.638.

Don Patricio Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villafrales de Campos.

Certifico. Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento con fecha diez del actual, se halla el particular que copiado dice asi:

«Acto seguido por dicho Sr. Presidente se hizo saber á la Corporacion que próxima la renovacion biennial de los Ayuntamientos para cubrir las vacantes tanto ordinarias como extraordinarias que con motivo de dicha renovacion de las mismas resulten, debe procederse á la declaracion de las mismas y cumplir los trámites que preceptúa la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, en armonia con lo dispuesto en la ley Municipal. Enterados los señores Concejales asistentes de lo expuesto por la presidencia y de lo que determina la Real orden citada, acordaron por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias por el único distrito de este término municipal producidas por los señores D. Narciso Alonso Fernandez, D. Meliton Rodriguez Herrero, D. Nicomedes Rodriguez Pardo y D. Gregorio Sanchez Giraldo, á quienes por ministerio de la Ley les corresponde cesar en el cargo en el año actual, como procedentes de la eleccion de mil novecientos once.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según está ordenado, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villafrales á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Patricio Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Sanchez.

Núm. 2.633

Don Emilio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalba.

Certifico. Que en el libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento en el año actual hay una ce-

lebrada el día de hoy que entre otros se encuentra el siguiente particular:

Seguidamente y en vista de lo que dispone la Circular del señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 22 de Septiembre próximo pasado núm. 117, inserta en el «Boletín Oficial» núm. 218, del día 23 del mismo, la Real orden del Ministerio de la Gobernacion que la misma indica, y el párrafo 1.º del artículo 45 de la vigente ley Municipal, acordaron por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias que deben ser sometidas á la próxima renovacion biennial de este Ayuntamiento, por corresponder cesar á los señores Concejales D. Lorenzo Martin Alonso, D. Práxedes Varela Gonzalez, D. Heliodoro Gallego Gonzalez y D. Santos Martin y Martin, en 31 de Diciembre próximo, por proceder su eleccion del año 1911 y haber tomado posesion del cargo el día 1.º de Enero del siguiente año.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Villalba á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Emilio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Guillermo Hernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.999.

Diez, Juana, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Villamuriel de Cerrato, de estado viuda, profesion curandera, de unos 50 años de edad, la cual es de estatura regular, gruesa, de color trigueño, con lunares blancos en el cuello y viste de oscuro, domiciliada últimamente en Villabañez (Valladolid), procesada por estafa, comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Nuñez), para ser indagada y reducida á prision.

### Juzgados municipales.

Núm. 2.975.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveido dictado en el día de hoy en juicio de faltas por lesiones y amenazas contra Hipólito Jimenez Escudero, ha acordado que se cite á Elisa Freijó, Adela Garcia, Andrés Jimenez y Paula Rodriguez, de ignorado paradero, para que comparezcan bajo los apercibimientos de ley, el cinco de Noviembre próximo, á las doce horas, á la celebracion del

correspondiente juicio, al que deberán asistir acompañados de las pruebas de que intenten valerse en el mismo; y el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal.

Valladolid 23 de Octubre de 1915.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.854.

### Anuncio para la subasta de inmuebles.

#### Contribucion territorial.

1.º 2.º, 3.º, y 4.º trimestres de 1913

DISTRITO MUNICIPAL DE COGECES DEL MONTE

Don Doroteo Lopez Garcia, Recaudador de la Hacienda en la zona 2.ª de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha diez y seis de Octubre corriente la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cinco de Noviembre á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion.

#### Nombres de los deudores.

Roque Esteban Esteban.—Una tierra en el término de Cogeces del Monte, al pago de la pared de Andrés, de tres obradas, valor para la subasta, 240 pesetas.

Jerónimo Niño Herguedas.—

Una tierra en término de Cogeces del Monte, al pago del Pozo, de tres cuartas, valor para la subasta, 60 pesetas.

Pedro Niño Herguedas.—Una tierra en término de Cogeces del Monte, al pago del Tamboril, de cuartas, valor para la subasta, 60 pesetas.

Lucio Sacristan Vela.—Una viña en término de Cogeces del Monte, al pago de las Cotorras, de dos obreros, valor para la subasta, 40 pesetas.

Bernabé Lopez Maroto.—Una tierra en término de Cogeces del Monte, al pago de la Laguna, de tres obradas, valor para la subasta, 240 pesetas.

Juan Barroso Arranz.—Una tierra en el término de Cogeces del Monte, al pago de Berciosa, de una obrada, valor para la subasta, 80 pesetas.

Lino Martin y Socios.—Una tierra en el término de Cogeces del Monte, al pago del Sendero de las Navarrosas, de dos obradas y media, valor para la subasta 280 pesetas.

Francisco Martin.—Una viña en el término de Cogeces del Monte, al pago de la Ontañez, de obrero y medio, valor para la subasta, 12 pesetas.

Jorge Perez Perosillo, Una tierra en el término de Cogeces del Monte, al pago de los Poyatos, de tres cuartas, valor para la subasta, 105 pesetas.

Teodora de Rodrigo Hernando.—Una tierra en el término de Cogeces del Monte, al pago de Valdepino, de una obrada, valor para la subasta, 80 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cogeces del Monte á 18 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Doroteo Lopez.